



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO **S5M0045**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA EN TÉCNICA 3D, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, REPRESENTADO POR EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. HÉCTOR ÁLVAREZ CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE "A", EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA RECURSOS MÉDICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA SALUD, S.A. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. SAMUEL DANIEL PALOMARES MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PARTICIPANTE "B", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I. Con fecha 21 de marzo de 2025, "LAS PARTES", celebraron el Contrato **S5M0045** cuyo objeto consiste en LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA EN TÉCNICA 3D, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO 2025, con una vigencia del **08 de marzo de 2025 al 30 de septiembre de 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forma parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**CONTRATO**".

II. En la Cláusula Séptima del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.

III.- A efecto de incrementar el **MONTO TOTAL DEL CONTRATO** de los **SERVICIOS CONTRATADOS**, "**EL INSTITUTO**" a través de su área contratante, con oficio número **160602200200/DIR/382/2025** de fecha **17 de septiembre de 2025**, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" aumentando el **20% del MONTO TOTAL DEL CONTRATO** de los **SERVICIOS**, y ampliando su vigencia del **08 de marzo de 2025 al 31 de octubre de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "**EL CONTRATO**", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, párrafo primero de la LAASSP. **ANEXO 1 (UNO)**

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **17 de septiembre de 2025**. **ANEXO 2 (DOS)**



## DECLARACIONES

### I. "EL INSTITUTO" declara que:

**I.1** Es una dependencia de la administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante Instrumento Notarial Numero 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero titular de la notaria Número 248 de la ciudad de México en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaría Pública número 22 de la ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo con R.F.C. [REDACTED]**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** Comparece a la firma de este convenio modificatorio, el administrador de "EL CONTRATO" el **Dr. Martín Rodríguez Roldan, Director del Hospital General Regional número 251, con R.F.C [REDACTED]**

**I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000300825-2025** de fecha **04 de septiembre de 2025** emitido por la **Mtra. Silvia Olivia Domínguez Cruz, Jefa del Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones**, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (TRES)**.

### II. "EL PROVEEDOR" declara que:

#### "PARTICIPANTE A"

**II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto través del **C. HÉCTOR ÁLVAREZ CHÁVEZ**, en su carácter de Representante Legal.

#### "PARTICIPANTE B"

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del **ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



II.2 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto través del **C. SAMUEL DANIEL PALOMARES MARTÍNEZ**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **Cláusula Segunda, Sexta y Anexo 1**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar la **Cláusula Segunda, Sexta y Anexo 1**, a efecto de incrementar el **20%** al monto por la cantidad de **\$2,030,048.00 (dos millones treinta mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** más IVA de **\$324,807.68 (trescientos veinticuatro mil ochocientos siete pesos 68/100 M.N.)**, que hace un total de **\$ 2,354,855.68 (dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 68/100 M.N.)** así como de ampliar la vigencia al **31 de octubre de 2025**, como se observa a continuación:

Dice:

### SEGUNDA. DEL MONTO DEL CONTRATO

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$4'031,338.00 (Cuatro millones treinta y un mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)** más impuestos por **\$645,014.08 (Seiscientos cuarenta y cinco mil catorce pesos 08/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$10'150,240.00 (Diez millones ciento cincuenta mil doscientos cuarenta pesos 00/100 MN.)**, más impuestos por **\$1'624,038.40 (Un millón seiscientos veinticuatro mil treinta y ocho pesos 40/100 M.N.)**.



#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **08 de marzo de 2025 al 30 de septiembre de 2025.**

Para quedar como sigue:

#### SEGUNDA. DEL MONTO DEL CONTRATO.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son) son plasmados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$4'031,338.00 (Cuatro millones treinta y un mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)** más impuestos por **\$645,014.08 (Seiscientos cuarenta y cinco mil catorce pesos 08/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$12,180,288.00 (doce millones ciento ochenta mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,948,846.08 (un millón novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesos 08/100 M.N.)**, que hace un total de **\$14,129,134.08 (catorce millones ciento veinte nueve mil ciento treinta y cuatro pesos 08/100 M.N.)**.

#### SEXTA. VIGENCIA.

**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será **08 de marzo de 2025 al 31 de octubre de 2025.**

**SEGUNDA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.**- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "**CONTRATO**", **S5M0045**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - "**LAS PARTES**" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONVENIO No. S5M0045-1  
COMPRAS MX: 050GYR024N07725-  
001-01 CELEBRADO POR EL IMSS Y  
"EL PROVEEDOR" OPERADORA  
DE HOSPITALES ANGELES S.A. DE  
C.V., S.A. DE C.V.

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**", manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la fecha especificada.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO (**UNO**) DEL CONTRATO **S5M0045**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE **RADIOTERAPIA EN TÉCNICA 3D**, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN EN **10** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "**EL INSTITUTO**" y "**EL PROVEEDOR**", CON FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**.

**POR: "EL INSTITUTO"**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO</b>	<b>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE</b>	[REDACTED]
<b>ADMINISTRADOR O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO DR. MARTÍN RODRÍGUEZ ROLDAN</b>	<b>DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 251</b>	[REDACTED]

**POR: "EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>PARTICIPANTE "A" REPRESENTANTE LEGAL C. HÉCTOR ÁLVAREZ CHÁVEZ</b>	<b>OHA051017 KE7</b>
<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>PARTICIPANTE "B" REPRESENTANTE LEGAL C. SAMUEL DANIEL PALOMARES MARTÍNEZ</b>	<b>RMT120123 QW3</b>

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del **ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa al dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

Cedera original:

Firmante: MARTÍN RODRÍGUEZ ROLDÁN

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 20-09-2025 19:13

Firma:

0R7h8u01d0[...]  
 0R7h8u01d0[...]  
 0R7h8u01d0[...]

Firmante: TONATHU ORTIZ CASTILLO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 20-09-2025 19:22

Firma:

0R7h8u01d0[...]  
 0R7h8u01d0[...]  
 0R7h8u01d0[...]

Firmante: RECURSOS MEDICOS Y TECNOLOGICOS PARA LA SALUD SA

RFC: RMT130123QW3

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 01-10-2025 13:53

Firma:

De conformidad con lo dispuesto en el **párrafo tercero del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes a **las CADENAS ORIGINALES, NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas y personas morales, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONVENIO No. S5M0045-1  
COMPRAS MX: 050GYR024N07725-  
001-01 CELEBRADO POR EL IMSS Y  
"EL PROVEEDOR" OPERADORA  
DE HOSPITALES ANGELES S.A. DE  
C.V., S.A. DE C.V.

Anexo 1 (Uno)  
Oficio de solicitud de aceptación a los proveedores

ANEXO 1 (UNO)  
OFICIO DIR/181/2025

MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO, COSTO UNITARIO, DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA EL EJERCICIO 2025

No. De Procedimiento: AA-50-GYR-050GYR024-N-31-2025  
Cofeart: 55M045  
Compra/Net: 0500PR024N07725-001-00  
Vigencia: del 08 de marzo al 30 de septiembre de 2025  
Código de Expediente: F-2025-00019796  
Código de Contrato: C-2025-00019796

No. Partida	Descripción	Tipo y Número de Unidad Médica	Localidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (por RM)	Importe Mínimo Total (por RM)	Importe Máximo Total (por RM)
1	Simulación y Planeación de Radioterapia en técnica 3D	HGR 251	Metepac	56	180	\$ 32,619.00	\$ 706,664.00	\$ 1,766,690.00
2	Simulación y Planeación de Radioterapia en técnica 3D, con IMBCRS			6	26	\$ 14,379.00	\$ 86,274.00	\$ 287,580.00
3	Sesiones de Radioterapia en técnica 3D			1286	3200	\$ 2,530.00	\$ 3,238,600.00	\$ 8,096,000.00
Subtotal							\$ 4,031,538.00	\$ 10,150,240.00
I.V.A							\$ 945,014.00	\$ 1,624,038.40
Total							\$ 4,976,552.00	\$ 11,774,278.40
Ampliación del 28%							\$ 935,270.42	\$ 2,354,835.68
Total más 28%							\$ 5,911,822.50	\$ 14,129,114.08



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONVENIO No. 55M0045-1  
COMPRAS MX: 050GYR024N07725-  
001-01 CELEBRADO POR EL IMSS Y  
"EL PROVEEDOR" OPERADORA  
DE HOSPITALES ANGELES S.A. DE  
C.V., S.A. DE C.V.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
Regional Estado de México Poniente  
Hospital General Regional No. 251

Of. N° 160602200200/DIR/382/2025  
Toluca México, a 17 de septiembre de 2025

**C. Héctor Álvarez Chávez**

Representante Legal de Operadora de Hospitales Angeles S.A. de C.V. (Participante "A")

**C. Samuel Daniel Palomares Martínez**

Representante Legal de Recursos Médicos y Tecnológicos para la Salud, S.A. (Participante "B")

**Presente.**

Me refiero al contrato número **55M0045**, contrato COMPRANET **050GYR024N03125-001-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa que usted representa para el **SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA EN TÉCNICA 3D, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO 2025.**

Al respecto, solicito de su especial intervención y pronta respuesta a la petición de aceptación de ampliación del **20%** de incremento, así como la ampliación en vigencia al 31 de octubre de 2025, bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 74, párrafos Primero y Cuarto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 91, párrafo Primero de su Reglamento.

Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Administrador del contrato

**Dr. Martín Rodríguez Roldán**  
Director HGR 251

Dra. Jacqueline E. García Maldonado

Subdirectora Médica del HGR 251

Firma por autorización conforme a lo establecido en el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el oficio circular 1605022006/DIR/152/2025, de fecha 10 de septiembre de 2025, signado por el Dr. Dr. Martín Rodríguez Roldán, Director del HGR 251.



**2025**  
La Mujer  
Indígena

2016b GIZ de Designare S/A, Col Centro, CP 50800, Toluca Estado de México, Tel: (722) 2 71 89 00 Ext. 1007 www.imss.gob.mx



**Anexo 2 (Dos)**

**Oficios de solicitud de aceptación de los proveedores**



Recursos Médicos y Tecnológicos para la Salud, S.A.

Ciudad de México, 17 de septiembre de 2025

**Dr. Martín Rodríguez Roldán**  
**Director HGR 251**  
**Administrador del Contrato**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional**  
**Estado de México Poniente**

**P R E S E N T E**

Vengo a dar formal contestación al escrito referenciado con el número **OF. 160602200200/DIR/382/2025** de fecha 17 de septiembre de 2025, aceptando llevar la ampliación del 20% de incremento, así como la ampliación en vigencia al 31 de octubre de 2025, al contrato número **S5M0045**, contrato **COMPRANET 050GYR024N03125-001-00**, respetando los mismos términos, condiciones y precios establecidos en dicho instrumento legal, para continuar prestando el **SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA EN TÉCNICA 3D, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO 2025.**

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente,

Samuel Daniel Palomares Martínez

Representante Legal

Recursos Médicos y Tecnológicos para la Salud, S.A.  
samuel.palomares@smim.com.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONVENIO No. S5M0045-1  
COMPRAS MX: 050GYR024N07725-  
001-01 CELEBRADO POR EL IMSS Y  
"EL PROVEEDOR" OPERADORA  
DE HOSPITALES ANGELES S.A. DE  
C.V., S.A. DE C.V.



Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2025.

**Dr. Martín Rodríguez Roldán**  
Director HGR 51  
Administrador del Contrato  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional  
Estado de México Poniente  
PRESENTE

Héctor Álvarez Chávez, en mi carácter de Representante Legal de la Razón Social, Operadora de Hospitales Angeles S.A. de C.V., facultad que me fue otorgada mediante Poder Notarial número 34,784 (Treinta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro) de fecha 18 de diciembre de 2023, ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría número 24 de la Ciudad de México, contando con la capacidad legal suficiente y facultades que no me han sido modificadas o revocadas a fecha de la firma del presente, que acompaño al presente con copia simple. Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en Camino a Santa Teresa Número 1055, piso 14, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía la Magdalena Contreras, Código Postal 10700, en la Ciudad de México.

Vengo a dar formal contestación al escrito referenciado con el número Of. 160602200200/DIR/382/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025, aceptando llevar a cabo la ampliación del 20% de incremento, así como la ampliación en vigencia al 31 de octubre de 2025, al contrato número S5M0045 contrato COMPRANET 050GYR024N03125-001-00, respetando los mismos términos, condiciones y precios establecidos en dicho instrumento legal, para continuar prestando el SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA EN TÉCNICA JD, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO 2025.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. HÉCTOR ÁLVAREZ CHÁVEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
 PONIENTE**

CONVENIO No. 95M0045-1  
 COMPRAS MX: 050GYR024N07725-  
 001-01 CELEBRADO POR EL IMSS Y  
 "EL PROVEEDOR" OPERADORA  
 DE HOSPITALES ANGELES S.A. DE  
 C.V., S.A. DE C.V.

**Anexo 3 (Tres)  
 Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
 DELEGACION Estado de Mexico Zona Poniente  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOUO: 0000200025-2025

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 16 Estado de Mexico Zona Poniente  
 166001 Oficina del DGAD EDO MEX PTE  
 200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: CADA Adquisición Of. No. 109001200100/CADA/02362025 recibido el 04 de Septiembre de 2025  
 Subrogación por Servicios de Radioterapia

Fecha Elaboración: 04/09/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,394,899.68  
 Cuenta: 81301030 SUS. SERVICIOS RADIOTERAPIA  
 CCG 3300119  
 Unidad de Información: 160502 Centro de Costos: 2002

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIQ
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,300.0	1,000.0	354.9	0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 9, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúe en el Sistema FINA7, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 SILVIA DÁVILA DOMÍNGUEZ CRUZ  
 SILVIA DÁVILA DOMÍNGUEZ CRUZ

DIA	MES	AÑO

DICTAMENADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 8175-009-001